



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**12 DE JUNIO 2024**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-895/2024 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	FELIPE DE JESÚS DÍAZ GONZÁLEZ	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI EN EL ESTADO DE MÉXICO, LOS RESULTADOS PRELIMINARES EMITIDOS EL 3 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DIVERSOS ACTOS Y OMISIONES LLEVADOS A CABO DURANTE EL PROCESO INTERNO DE MORENA PARA LA SELECCIÓN DE LA REFERIDA CANDIDATURA, ENTRE OTRAS CUESTIONES.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL TOLUCA ES LA <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER EL PRESENTE JUICIO DE LA CIUDADANÍA.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA LA DEMANDA</b> A LA SALA REGIONAL TOLUCA, A EFECTO DE QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA SALA REGIONAL TOLUCA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
2.	SUP-JE-137/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUTURO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PSE-TEJ-059/2024, QUE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE LA VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CON MOTIVO DE LA APARICIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, ATRIBUIDA A JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR, ASÍ COMO LA CULPA IN VIGILANDO ATRIBUIDA AL PARTIDO POLÍTICO ACTOR, POR LO QUE LES IMPUSO UNA MULTA Y UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL ES LA <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER DE ESTE JUICIO ELECTORAL.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**12 DE JUNIO 2024**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
3.	SUP-JLI-14/2024 <b>RESOLUCIÓN</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		<p><b>PRIMERO.</b> LA ACTORA <b>ACREDITÓ</b> SU ACCIÓN CONSISTENTE EN EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>CONDENA</b> AL INE AL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD CONSIDERANDO EL PERIODO EN EL QUE SE RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL; A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE; A LA INSCRIPCIÓN RETROACTIVA Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES QUE FALTEN POR CUBRIR ANTE EL ISSSTE Y FOVISSSTE.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE <b>CONDENA</b> AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A QUE INICIE CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DEL ACTOR, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTE FALLO.</p> <p><b>CUARTO.</b> DESE <b>VISTA</b> CON COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE FALLO, AL ISSSTE PARA QUE ACTÚE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.</p>	UNANIMIDAD